

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se conceden los «Premios Nacionales de Turismo para Estaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles 1969»**

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Turismo para Estaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles 1969», convocados por Orden de 25 de febrero de 1969.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder los citados Premios en la siguiente forma:

Primer premio a la estación de Santiago de Compostela (La Coruña).

Dos segundos premios a las estaciones de Santander y Valencia de Alcántara (Cáceres).

Siete premios a las estaciones de Barbadillo y Calzada (Salamanca), Gibraleón (Huelva), Herrera, Apeadero (Gupizcoa), Huelva Termino, Ribadavia (Orense), Sitges (Barcelona) y Valencia Termino.

Todos estos premios además del diploma, están dotados de las siguientes cantidades en metálico para el personal de dichas estaciones en todos sus grados, con arregio al sistema proporcional de reparto que acuerde la Dirección de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles a través de sus órganos competentes en materia de potestad premial:

100.000 pesetas para el primer premio.

50.000 pesetas para cada uno de los dos segundos premios.

25.000 pesetas para cada uno de los restantes siete premios.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 26 de diciembre de 1968, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Gómez contra Resolución de este Ministerio de 29 de marzo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Gómez, representado y dirigido por el Letrado don Emilio Villalba, contra resolución de este Ministerio de 29 de marzo de 1965, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 26 de diciembre de 1968, se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Rodríguez Gómez, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de mayo de 1964 y 29 de marzo de 1965, esta desestimación de la reposición contra la anterior, por las que se impuso al recurrente la sanción de 20.000 pesetas y la obligación de efectuar obras en la casa número cuatro de la calle Juan José Prades,

en San Sebastián, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes, como conformes a derecho; imponiendo al recurrente las costas de este recurso contencioso-administrativo; todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle a ejercitar ante quién y cómo correspondiera.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 13 de marzo de 1969, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Banús, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 29 de octubre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Banús, S. A.», representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, bajo la dirección del Letrado don Esteban Pérez González, contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1964, sobre sanción se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 13 de marzo de 1969, sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad formulada por la representación de la Administración, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Banús, S. A.», contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de octubre de 1964, por la que se le imponía la multa de 15.000 pesetas, y obligación de ejecutar algunas reparaciones, y contra la denegación, por silencio administrativo, primero y después por resolución expresa de 12 de enero de 1966, de la reposición contra el acto anterior; debemos declarar y declaramos tales actos administrativos nulos y sin efectos, como contrarios a derecho, ordenando se disponga por la Administración lo pertinente al objeto de la devolución de la cantidad por tal concepto ingresada. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio González Guisado y 172 más, funcionarios de distintos Cuerpos de Correos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de marzo

de 1969, que resuelve en reposición las de 17, 24 y 31 de octubre de 1968 y 16 de enero de 1969, que desestimaban peticiones de los recurrentes sobre cómputo de los periodos de tiempo que prestaron servicios con carácter interino, a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.443 y el 152 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 26 de mayo de 1969.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.105-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Alfaro Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 23 de abril de

1968, resolviendo pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 9.846 y el 327 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de mayo de 1969.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.102-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Sánchez Pro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita de la solicitud presentada el 2 de agosto de 1968 ante la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 13.323 y el 139 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 22 de mayo de 1969.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.103-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Villarrubia Roqueta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de julio de 1968 y su confirmación tácita sobre justiprecio de la parcela 344 del Polígono «Pedrosa», de Hospitalet de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número general 13.381 y el 147 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 22 de mayo de 1969.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.104-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Calixto Bernal López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de diciembre de 1967 y su confirmación tácita sobre calificación de

«No apto», pleito al que ha correspondido el número general 8.048 y el 67 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1968.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.107-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David Bayón Carretero, Maestro jubilado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita de petición formulada en 20 de noviembre de 1967 ante la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre cómputo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 13.270 y el 135 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 16 de mayo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.109-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Pérez Aguilar y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 22 de marzo de 1966 y su confirmación tácita, que justiprecia, entre otras, la parcela número 2 del Polígono «Descongestión de Madrid» (zona de contacto de Toledo), pleito al que ha correspondido el número general 5.117 y el 39 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.108-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Malaquías Nogales Paredes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Industria, relativa a recurso

de alzada interpuesto contra acto del Instituto Nacional de Industria, denegándole el Plus familiar, pleito al que ha correspondido el número general 13.435 y el 151 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de mayo de 1969.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.106-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad

Hago saber, que en este Juzgado, y bajo número 292 de 1968, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal promovido por doña Felisa Poch Armengol que tiene concedido el beneficio de pobreza, en méritos del cual, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace saber que don José Sanmartí Pons, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Manresa, donde nació el 29 de septiembre de 1917, casado con la recurrente en matrimonio celebrado en Barcelona el 8 de septiembre de 1941, de cuyo matrimonio hubo tres hijos: Rosa, José Antonio y Juan Ramón, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Barcelona, calle Ricardo Calvo, 17 (ático), segunda; desapareció desde hace más de tres años, sin que se hayan tenido más noticias del mismo, ignorándose su actual paradero

Dado en Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Aznar Roig.—El Secretario.—4.077-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 15 de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente instado por doña Antonia Reyes Alba, para la declaración del fallecimiento de su padre, don Eugenio Reyes Gavilón, se expide el presente por medio del cual se hace saber a los fines prevenidos por la Ley, la incoación del aludido procedimiento y que el presunto fallecido don Eugenio Reyes nació en Cádiz el 28 de enero de 1904, siendo hijo de Isidoro y de Josefa, estando casado con doña Amelia Alba Bernal, matrimonio que contrajo en Málaga el 14 de abril de 1930, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Barcelona, en la calle Padilla, número 8, y por dificultades económicas se trasladó a Alemania en 1941, pasando a residir en la ciudad de Neustadt, en donde ejercía la profesión de chófer, escribiendo cartas una o dos veces al mes hasta la última fechada el 30 de julio de 1944, dejándose desde entonces de tener noticias del mismo, siendo devuelta la carta que fué enviada por la esposa y madre de la instante en 28 de agosto de aquel año por no haber sido encontrado el interesado.

Barcelona, 18 de junio de 1969.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—El Juez de Primera Instancia, Eloy Mendaña.—8.132-C.

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad de Barcelona. Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 209, de 1969, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Torras, Herreria y Construcciones, S. A.», dedicada a la industria siderúrgica, domiciliada en esta ciudad, ronda de San Pedro, 74, promovido en su nombre y representación, por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, y en el que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la expresada entidad, habiéndose designado interventores a los Profesores mercantiles don Manuel Mallén Garzón y don Luis Lorenzo Penalva de Vega y al acreedor figurado en el primer tercio de la lista de tales, la entidad «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (E.N.H.E.R.), acordándose las demás medidas determinadas por la Ley de 26 de julio de 1922 y dar publicidad a tal resolución por medio de edictos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «La Vanguardia Española», de Barcelona, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Barcelona a 10 de julio de 1969.—El Secretario, José María López-Mora.—El Juez de Primera Instancia, Andrés de Castro.—8.133-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en el expediente de protocolización de testamento ológrafo de doña Valentina Lescroel, dictó el proveído, que en su parte necesaria es como sigue:

«Providencia.—Juez señor Serrano de Pablo.—Barcelona, dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Para comprobar la autenticidad del testamento ológrafo que se atribuye a doña Gabrielle-Valentine Lescroel, natural de Cherburgo (Francia), fallecida en esta ciudad el 6 de agosto de 1968, se admite la información testifical ofrecida, y para su práctica se señala la hora de las diez y media del día veinte de agosto del corriente año, a cuyo fin se citará a los descendientes y ascendientes legítimos del testador, y si no los hubiere, a los hermanos, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el «Diario de Barcelona», fijándose otro ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que puedan presenciar la práctica de la referida diligencia y hacer en el acto, de palabra, las observaciones que estimen oportunas sobre la autenticidad del testamento.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Serrano.—Ante mí, Juan Manuel Torne García. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los expresados en el proveído preinserto expido el presente en Barcelona a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.223-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig en representación de don Jaime Nadal Gispert, contra doña Angela Díaz Ruiz y don Juan Márquez Millán, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y

por el 75 por 100 de su avalúo, dado en la escritura base de este procedimiento de la finca que se describe como sigue:

Casa situada en el término de Viladecans, lugar denominado urbanización «La Riera», con fachada a la avenida de José Antonio, en la que está señalada con el número 27; se compone de semisótanos, bajos y tres pisos altos. Mide su total solar la superficie de 135 metros 56 decímetros cuadrados, iguales a 3.588 palmos, también cuadrados, de los que la construcción ocupa, en semisótanos destinados a dos viviendas, 90,06 metros cuadrados; en planta baja, destinada a dos viviendas, 90,06 metros cuadrados; en plantas pisos primero y segundo, con dos viviendas por rellano y una superficie por planta de 90,06 metros cuadrados, y planta ático destinada a una vivienda, con una superficie de 54 metros cuadrados, y linda, en junto, frente Norte, con dicha avenida de José Antonio; espalda, calle Levadura; izquierda, entrando, solar número 2 de dicha urbanización, y derecha, solar número 4 de la propia urbanización. de don Raimundo de Roca y esposa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al folio 43, tomo 749 del archivo, libro 83 de Viladecans, finca 4.404, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, edificio destinado a los Juzgados de esta ciudad, sito en el Salón de Víctor Pradera, sin número, entrada por la puerta número uno, segundo piso, el día 29 de agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de esta segunda subasta que se verifica con la rebaja del 25 por 100 del tipo de avalúo que fué de 800.000 pesetas, siendo dicho tipo de subasta, por tanto, la cantidad de 600.000 pesetas y que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del repetido tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor que se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto correspondiente a la Hacienda Pública por los de transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 17 de julio de 1969.—El Juez. El Secretario, Francisco Doménech.—8.149-C.

#### BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de los de Bilbao.

Por el presente hace haber: Que en este Juzgado y bajo el número 138, de 1969, se siguen autos a instancia de don Eugenio Miranda Domínguez, contra don Juan Peguero García, sobre ejercicio de la acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 175.520 pe-

setas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, la que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados:

#### Descripción de los bienes

Buhardilla izquierda del piso quinto, que mide treinta y seis metros cuadrados y treinta decímetros, y linda por el Norte con la casa número 2 de la calle del Gimnasio; al Sur, con la caja de la escalera; al Este, con la expresada calle del Gimnasio, y al Oeste, con patio de lices.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de 250.000 pesetas, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Quinta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Bilbao a 11 de julio de 1969. El Juez, Francisco Saborit Marticorena. El Secretario.—8.141-C.

#### MADRID

Don Jaime Mariscal de Gante, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 133, de 1969, se tramitan autos incidentes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por el Procurador señor Galán Calvillo, en nombre y representación de don Francisco Ayuso Sánchez, doña Tomasa Ayuso Sánchez, asistida de su esposo, don Antonio Casado Sánchez, y don Vicente Ayuso Sánchez, contra doña María Braña Arance, viuda de don Marcelo López Domínguez, don Marcelo, doña Emilia, doña María Luisa y don José Pedro López Braña asistida de su esposo, y desconocidos herederos de don Marcelo López Domínguez, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid a 1 de julio de 1969. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco J. Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, los presentes autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos a instancia de don Francisco Ayuso Sánchez, casado, empleado, con domicilio en el paseo de extremadura, número 53, doña Tomasa Ayuso Sánchez, asistida de su esposo, don Antonio Casado Sánchez, y don Vicente Ayuso Sánchez, casado, empleado, vecino de Madrid, representados por el Procurador señor Galán Calvillo, y defendido por el Letrado señor Benedet, contra doña María Braña Arance, viuda de don Marcelo López Domínguez y sus hijos habidos, don Marcelo, doña Emilia, doña María Luisa y don José Pedro López Braña, vecinos de Madrid, con domicilio los tres primeros en el de su madre ya señalado, y el último en la avenida de Rafael Flinat, número 33, de esta capital, represen-

tados por el Procurador señor Navarro Ungria y defendidos por Letrado y contra los supuestos herederos ignorados y desconocidos de don Marcelo López Domínguez, los que no han comparecido, por lo que han estado representados en los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Galán Calvillo, en nombre de don Francisco, doña Tomasa y don Vicente Ayuso Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio de la tienda del paseo de Extremadura, número 53 de esta capital, por concurrir la causa 11 del artículo 114 en relación con el caso tercero del artículo 62 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, apercibiendo de lanzamiento a los demandados doña María Braña Arance, viuda de don Marcelo López, don Marcelo doña Emilia, doña María Luisa y don José Pedro López Braña, asistida de sus esposos y a los ignorados herederos de don Marcelo López Domínguez, si no la desalojan dentro del término legal, con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados ignorados herederos de don Marcelo López, les será notificada además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, cuando se solicite por la parte demandante, lo pronuncie, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.

Y para que sirva de notificaciones en forma a los demandados ignorados herederos de don Marcelo López Domínguez, doy el presente en Madrid a 12 de julio de 1969.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Mariscal de Gante.—2.509-3.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra otro y don Florencio Rodríguez, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez accidental señor Mollinedo — Juzgado de Primera Instancia número seis.—Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y en su nombre y representación al Procurador señor Bustamante, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota literal del mismo; se admite como ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al Ayuntamiento de Torrelaguna y a don Florencio Rodríguez, a quienes se emplazará en legal forma, expidiéndose el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, respecto del Ayuntamiento para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos y conteste a la demanda; y respecto del otro codemandado, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le notificará y emplazará por medio de edictos que, con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Mollinedo.—Ante mí.—Santiago Ortiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Florencio Rodríguez, expido la pre-

sente que mediante a la circunstancia de ignorarse su paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia en Madrid a 17 de julio de 1969.—El Secretario.—8.185-C.

\*

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número 30 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113 de 1969 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor Correa Olivas, contra «Asociación Comercial de Exterior, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Concha Espina, 71 sobre reclamación de 5.309.453 pesetas, importe del principal, gastos de protesto y presupuestado para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «El Alcázar», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado, los bienes que se diran, haciéndose constar las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Descripción de los bienes

Piso sito en la calle Concha Espina, de esta capital, número 71, 4.º, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados y veintinueve centímetros cuadrados, aproximadamente, cuyos linderos son los siguientes: Frente o fachada, de la casa número 71 en calle Concha Espina; izquierda, fachada que mira a la casa número 69 de la referida calle de Concha Espina, y en su parte de encima, del saliente de planta baja; derecha, fachada de la casa que mira a la finca número 73 de la misma calle y que la separa de esta finca, y fondo, muro del fondo de la casa que da sobre la planta baja y patio de luces abierto al testero, al que tiene ocho huecos.

La finca es de construcción sólida y moderna y está tasada pericialmente en la suma de seis millones de pesetas.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario, José Luis Viada López Puigcerver.—8.174-C.

\*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, con prórroga de jurisdicción a éste de igual clase número dieciocho de la misma.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho en autos ejecutivos promovidos por el «Banco Continental, S. A.», contra don Antonio Ruiz Vegas, en reclamación de can-

tidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de los bienes embargados a dicho deudor, señor Ruiz Vegas, consistentes en las siguientes fincas:

1.ª Una finca rústica denominada «Cementerio», en término municipal de Siruela, de caer tres fanegas y media de marco real, equivalentes a dos hectáreas 25 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, finca de Eloy Mundi Verde y otros vecinos; Sur, ejidos del pueblo; Este, fincas de don Manuel Cendreras Miguel, don Antonio Moreno y don Agustín Ruiz Martín, y Oeste, otras de Eugenio Murillo Velasco, Pedro Caballero Gutiérrez y otros.

Tasada pericialmente en la cantidad de doscientas ochenta y un mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Un olivar denominado de la calle Ancha, del término de Siruela, de caer dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea 50 áreas 26 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, calle Ancha; Sur, calle de los Veneros; Este, el cercado lindante, y al Oeste, finca de Pablo Cendrero Risco y Agustín Ruiz Marín.

Tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas trece mil doscientas treinta y dos pesetas con setenta céntimos.

3.ª El cercado lindante al anterior olivar, de caída una fanega, equivalente a 64 áreas 50 centiáreas, que linda, al Norte, con la calle Ancha; Sur, calle de los Veneros; Este, Isaac Díaz Risco y Manuel Álvarez Sánchez, y al Oeste, con el olivar anterior, también del término de Siruela.

Tasado pericialmente en la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

4.ª Un huerto y olivos denominado del Castillo, del término municipal de Siruela, de caer una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas 30 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Linda: Norte y al Este, calle pública; al Sur, con finca desconocida, y al Oeste, finca de herederos de Tomás Gallego Díaz.

Tasado pericialmente en la cantidad de treinta y ocho mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

5.ª Una granja dedicada a crianza de cerdos y molino de piensos dentro de una cerca de una extensión superficial de una fanega y cinco celemines, equivalentes a 91 áreas 25 centiáreas y 30 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de Carbayuela; Sur, finca de don Alfredo Lemos; Este, carretera de tras de la Cardosa, y Oeste, finca de don Adolfo Flores y otros.

En dicha parcela de terreno se encuentran las siguientes edificaciones: Una cochiguera para cebadero de cerdos de una sola planta, de 41,70 metros de largo por 14 de ancho, con una superficie edificada de 583,80 metros cuadrados; un molino de piensos, también de una planta, de 30,80 metros de largo por 18,27 de ancho, con una superficie de 562,73 metros cuadrados, y un almacén, también de una planta, de 72 metros de largo por 7,48 de ancho, con superficie de 538,56 metros cuadrados.

Tasado pericialmente en la cantidad de un millón doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una can-



tidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la finca que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las referidas fincas ninguna de ellas figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor don Antonio Ruiz Vegas, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.543-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Juan Pastó Bruguera contra don José Abellán Lozano, por el presente se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, y para la que servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

Departamento número tres.—Vivienda, consistente en el piso segundo del edificio señalado de número noventa y nueve de la calle de Vitoria, de esta ciudad de Mataró, vecindario de Cerdanyola, compuesta de vestíbulo, comedor-cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en conjunto la superficie de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de la escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con el departamento número dos, y por arriba, con el departamento número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 30 vuelto, finca número 14.604, inscripción segunda.

Cuya finca salió a primera subasta por el valor de ciento treinta mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Departamento número cuatro.—Vivienda, consistente en el piso tercero del edificio señalado de número noventa y nueve en la calle Vitoria, del vecindario de Cerdanyola, compuesto de vestíbulo, comedor-cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en conjunto la superficie de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de la escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con el departamento número tres, y por arriba, con el departamento número cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 34 vuelto, finca número 14.606, inscripción segunda.

Cuya finca salió a primera subasta por el valor de ciento treinta mil pesetas, fijadas de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Departamento número cinco.—Vivienda, consistente en el piso cuarto del edificio radicado en esta ciudad, calle Vitoria, del vecindario de Cerdanyola, señalado con el número noventa y nueve, compuesto de vestíbulo, comedor-cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en conjunto la superficie de cincuenta y un me-

tros cuadrados; y linda: por la izquierda, entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con el departamento número cuatro, y por arriba, con terrado y, mediante éste, con el vuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.244, libro 397 de Mataró, folio 38 vuelto, finca número 14.608, inscripción segunda.

Valor fijado de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución de hipoteca de este Departamento y por el que salió a primera y pública subasta, ciento treinta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veintinueve de agosto y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los relacionados departamentos, según ya queda expuesto, se subastarán, formando tres lotes separados e independientes.

2.ª Servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento del señalado para la primera, o sea, el de noventa y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

7.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Víctor Fuentes López. El Secretario judicial, Miguel Serrano.—8.230-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Alsina Farnadas, mayor de edad, casada, sin profesión, de condición civil, catalana y de esta vecindad, contra don José Abellán Lozano, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, por el presente se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, y para los que servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, pactados por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y separadamente, los siguientes bienes inmuebles, constituidos por los departamentos números uno y dos, que luego se describirán, de los que está dividido el edificio radicado en esta ciudad de Mataró, vecindario de Cerdanyola, en régimen de propiedad horizontal, señala-

do con el número noventa y nueve de la calle Vitoria, que se describen como sigue:

Departamento número uno.—Local comercial, con un reducido sótano y patio en su parte posterior, consistente en la planta baja del inmueble señalada de número noventa y nueve de la calle Vitoria, de Mataró, formado por una sola dependencia, ocupando el sótano la superficie de 89,94 metros; la parte edificada en planta baja, 60 metros y el patio radicado en su parte posterior, 86,50 metros, todos cuadrados; y linda: por la izquierda entrando, con finca de Julián Toribio; por la derecha y fondo, con Domingo Viada Vidal; al frente, con la calle; por abajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1244, libro 397 de Mataró, folio 22 vuelto, finca número 14.600, inscripción segunda.

Valor fijado a este departamento, de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y por el que salió a primera y pública subasta, doscientas veinticinco mil pesetas.

Departamento número dos.—Vivienda consistente en el piso primero del edificio radicado en esta ciudad de Mataró, calle Vitoria, señalado de número noventa y nueve, compuesto de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios, aseo y galería, ocupando en conjunto la superficie de cincuenta y un metros cuadrados, y linda: por la izquierda entrando, con Julián Toribio; por la derecha, con Domingo Viada Vidal; al fondo, con caja de la escalera; al frente, con vuelo de la calle; por abajo, con departamento número uno, y por arriba, con departamento número tres.

Fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1244, libro 397 de Mataró, folio 26 vuelto, finca número 14.602, inscripción segunda.

Valor fijado a este departamento de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución de la hipoteca, para el caso de la primera subasta, ciento cincuenta y seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 29 de agosto y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los relacionados departamentos, según ya queda expuesto, se subastarán formando lotes separados e independientes.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del señalado para la primera, o sea el de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas para el primer departamento, y el de ciento diecisiete mil pesetas el departamento número dos, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo expresado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

7.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar

las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Víctor Fuentes López. El Secretario judicial, Miguel Serrano.—8.229-C.

### MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia con el número 197 de 1967, por demanda del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en nombre y representación del «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Félix López Roche —hoy sus herederos— y contra don Antonio López Pallarés y esposa, ésta demandada a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Pulpi (Almería), en reclamación de 3.457.364,50 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como propias de los ejecutados:

1.ª Una hacienda denominada «San Carlos», conocida también por «Cortijo Colorado» y «Cortijo de Huelin», que tiene una superficie aproximada de 2.320 hectáreas 32 áreas y 88 centiáreas, de las que pertenecen 1.901 hectáreas 35 áreas 68 centiáreas al término municipal de Pulpi, y el resto, de 418 hectáreas 97 áreas y 20 centiáreas con varias casas-cortijos, al término municipal de Cuevas. Esta finca se forma por agrupación de las siguientes:

Primera. — Hacienda denominada de Huelin, sita en término municipal de la villa de Pulpi, que consta de diferentes predios que constituyen un solo cuerpo de bienes dependientes, todos del edificio que más adelante se dirá, cuyos predios se describen a continuación:

Primero.—En el paraje de la Cañada Honda, una hacienda que mide siete fanegas tierra de secano, labrantío o laborable de marca legal y tres fanegas más con terrenos indicados que llaman aguas vertientes, que equivale todo a 6 hectáreas 43 áreas 91 centiáreas, en cuyo perímetro existe la cueva de Los Cucales. Linda: Norte, herederos de Cristóbal Muñoz; Poniente, finca de éste interesada; Sur, herederos de Bartolomé García, y Levante, Cabeceas Negras.

Primero bis.—Un predio tierra secano de tercera calidad en el pago del Pozo de Higuera, de cabida 1.000 fanegas, o sean, 643 hectáreas, 35 áreas y 75 centiáreas, correspondiendo a dicho terreno seis peñas higueras, produce pastos para ganados y leña de bajo, tomillos y romeros, y linda: Levante, vertiente de los Aguilones, los Morriones de los Gatos y vertientes del Cabezo de la Gorreta; Norte, el término de Lorca y herederos de Javier de Salas; Sur, terrenos de Cuevas, y Poniente, herederos de Manuel Soler. La Cueva de Saltador o reunión de los caminos de Huércal-Overa y Cuevas, Cañada del Capitán, Canal de los Peregrinos y herederos de Javier Salas. Otra tierra, también de secano, de tercera calidad, en el paraje de Marina de Jaravia, cabida 449 fanegas, equivalentes a 321 hectáreas 68 centiáreas, en cuyo predio se crían pastos para los ganados y produce leñas menudas de tomillos, romeros y hojas y otras plantas, y linda: Levante, mar y ensan-

Sierra de Pulpi, dando vista al Pilar de Jaravia, de cabida 498 fanegas, o sean, 320 hectáreas, 69 áreas y 7 centiáreas, en cuyo terreno arraigan 20 higueras; produce pastos para los ganados y leñas menudas de romeros, tomillos y hojas, y linda: Levante, límites de la ciudad de Vera y tierras de los cortijos del pago del Pilar de Jaravia; Poniente, vertientes del Pilar de los Aguilones, Rincón de Canillas, Cabezo de Gorretas; Norte, jurisdicción de Lorca, y Sur, La Saladilla y la mina de los Aguilones. Y otro trozo de tierra secano de tercera calidad en el pago de Jaravia, de cabida 285 hectáreas 58 áreas 86 centiáreas. Dicho terreno produce pastos para los ganados y leñas menudas de tomillos, hojas y romeros, y en él se encuentran algunas higueras y labores, y linda: Levante, los ensanches de las casas de los Cocones y el Splazo de Cueto; Poniente, labores de las tierras del Pilar de Jaravia y terrenos comunales; Norte, el término de Lorca, y Sur, tierras comunales de la misma. Estos cuatro predios forman una sola finca que, compuesta por la cabida designada a cada uno de aquéllos, confina por Norte, mojón de la jurisdicción de Lorca y herederos de Javier Salas y su mojonera de la jurisdicción de Cuevas, y finca que perteneció a don Mateo Guerrero Vázquez; Poniente, herederos de Manuel Soler. Las Cuevas del Salador Pint, de los caminos de Huércal-Overa y Cuevas, cañada del Capitán, canal de Los Peregrinos y herederos de Javier Salas, y Levante, el mar, fábrica de «La Concepción», rambla del tío Domingo Martínez, La Saladilla, cortijos del Pilar de Jaravia, casas de los Cocones, Sopalmo de Cueto y labores de las tierras del Pilar de Jaravia.

Segundo.—Una finca compuesta por lo siguiente: Un trance tierra de secano, de cabida 95 fanegas de marca real, unos 321 metros, 24 milímetros cuadrados, equivalentes a 61 hectáreas 17 áreas 58 centiáreas, sito en el punto que nombran Hoya de las Churras, pago de la Fuente, o lo que resulte dentro de sus linderos, que son: Por Levante, Pedro Pelegrín; Norte, azagador de los ganados, Antonio Pérez Cano, Juan Cano Muñoz y Francisco García; Sur, Ginés de Haro Rodríguez Juan de Haro Jiménez, Bartolomé Albarracín, Pedro Muñoz y camino de la Fuente de Pulpi a la sierra, y Poniente, Antonio Muñoz García, Gerónimo de Hafo López y Mauricio, digo Mateo Mauricio.

b) Otro trance tierra secano, situado en La Galera, de cabida 1 fanega y 10 celemines del marco real, equivalentes a 1 hectárea, 18 áreas, 5 centiáreas y 86 decímetros, y linda: Levante, Juan Cano Muñoz y el trance anterior; Norte, Da mián Caparrós ASENSIO; Poniente, el trance anterior, conocido por Capellanía de Velarde, y Mediodía, Antonio Muñoz Caparrós.

c) Y un trozo tierra secano de 4 metros 180 milímetros de ancho por 254 metros 80 milímetros de largo, situado en el paraje de La Calera del Campo, y linda: Norte, un camino; Poniente, el trance anterior; Sur, Miguel Muñoz García, y Levante, Antonio Muñoz.

Tercero.—Un trance tierra secano y riego; tiene el secano 6 fanegas y el riego 19 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos, marco todo de Avila, o 16 hectáreas, 34 áreas, 4 centiáreas y 18 decímetros, situado en el pago de las labores, contiene el secano higueras y olivos, y el riego naranjos, olivos, higueras y otros frutales, y linda, por Levante, camino Azagador del Puerto de los Peines y Fernando Cazorla; Norte, dicho camino y don Carlos Huelin; Poniente, Constanza Jimé-

ros cubiertos, formando un cuadro de 11 metros 704 milímetros de lado. Además existen, dentro de este trance, la casa principal llamada de labores, de dos pisos y diferentes localidades, cuyo número y extensión no constan, cuya casa principal, digo, fué edificada por el causante, don Enrique Huelin, a sus expensas, con anterior a la adquisición de este predio, de esta hacienda de Huelin que se describe.

Cuarto.—Una suerte de tierra en el pago de Los Regidores, bajo riego, que se conoce por Los Copos, con ocho olivos y una higuera, linda: Levante, camino de La Hoya, y Norte, este dueño; Poniente, acequia del Molino, y Mediodía, María Serrano, de cabida 25 áreas 70 centiáreas, equivalentes a 11 celemines y 3 centímetros de otro marco de 4.000 varas.

Quinto.—Un trozo de tierra bajo riego, en extramuros, del pueblo de Pulpi, extendido por el huerto, con higueras y una varda de palos, y linda: Levante: Las casas; Norte, Fulgencio Morales Navarro; Poniente, rambla de Pulpi, y Mediodía, don Miguel Flores Guirao; de cabida 28 áreas 40 centiáreas, equivalentes a 1 fanega 19 centímetros de celemin del marco de 4.000 varas.

Sexto.—Trance de tierra secano, dividido antes en dos suertes, situado en el pago de Labores, Diputación de la Fuente, de cabida 18 hectáreas 99 áreas 86 centiáreas, o lo que encierren sus linderos, que son por todos los vientos don Carlos Huelin.

Séptimo.—Otro trance, tierra secano de mala calidad, con árboles, que en el arralgan, de cabida 7 hectáreas 72 áreas 75 centiáreas, o lo que encierren sus linderos, que se dirán, situado en el pago de Las Labores, Diputación de La Fuente, que linda por todos los vientos con Carlos Huelin.

Octavo.—Trance tierra secano con palas, higueras y pitas, en el pago del Rincón de Secas, de cabida 1 celemin o lo que resulte dentro de sus linderos, que se dirán, del marco real, equivalente a 5 áreas, 36 centiáreas y 63 centímetros, dentro de cuyo trozo se han edificado una casa-cortijo, sin número, de cuatro cuerpos bajos, que mide de frente 8 metros 360 milímetros, y de fondo 14 metros 212 milímetros, y linda: Por Levante, don Pedro Muñoz López; Sur, don Francisco de Haro Navarro.

Noveno.—Trance tierra secano, en el paraje de Las Labores, Diputación de La Fuente, de cabida 20 fanegas 6 celemines del marco de Castilla, equivalentes a 13 hectáreas 25 áreas 57 centiáreas; linda: Poniente, don Juan de Haro Navarro, y por los demás vientos, don Francisco de Haro Navarro y don Juan Antonio Pelegrín.

Décimo.—Otro trance tierra secano, en el mismo paraje de Los Labores, Diputación de La Fuente, de cabida 2 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, y linda: Poniente, don Juan de Haro Navarro, y por los demás vientos, don Francisco de Haro Navarro y Juan Antonio Pelegrín.

Once.—Un trance de tierra secano poblado de plantas chumbas con algunas higueras, en la Diputación de La Fuente, de cabida 9 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 80 áreas 49 centiáreas, y linda: Levante, herederos de Miguel Belmonte; Poniente, don Pedro Muñoz López; Norte, don Carlos Huelin, y Sur, Antonio Giménez.

Doce.—Otro trance de tierra secano en el que arraigan algunas higueras en la misma Diputación de La Fuente, de cabida 1 fanega y 6 celemines, equivalentes a 94 áreas 56 centiáreas dentro del cual

Navarro; Norte, Antonio Giménez, y Sur, Ramón de Haro Quesada.

Trece.—Otro trance, tierra seco, en la Diputación de La Fuente, sitio de Los Charcones, de cabida 12 fanegas del marco de Avila, equivalentes a 7 hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas, en cuya tierra arraigan 20 higueras, y linda: Norte, Francisco Caparrós Asensio y Alonso Pérez Rodríguez; Poniente, un camino; Sur, Diego García Navarro y Ramón de Haro Quesada, y Levante, José Muñoz Cano y Tomás Belzunce Sánchez; su cabida 6 fanegas del marco real, o sean, 3 hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas y 4 decímetros, contiene higueras y plantas chumbas, y linda, por Norte, Ginés de Haro Rodríguez; Poniente, Francisco Haro Galera; Sur, Cristóbal Navarro, y Levante, Francisco Cuenca González. Otro trance, tierra seco, de cabida 3 fanegas del marco real, equivalentes a 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas, en el que existen árboles frutales, palas y un corral para ganados, situado en el Rincón de Secas, que linda: Por Levante, Antonio Giménez Martínez; Mediodía, herederos de Antonio Giménez Martínez; Poniente y Norte, don Carlos Huelin.

Dieciséis. — Nueve hectáreas 65 áreas 87 centiáreas, igual a 15 fanegas, tierra seco del marco real, situada en el paraje de Las Labores, y linda: Norte, Juan de Haro López; Poniente, Juan Antonio Navarro Pelegrín, y Sur y Levante, herederos de don Manuel Soler Flores.

Diecisiete.—Otro trance, tierra seco, en la Diputación de La Fuente, de cabida 6 fanegas, que equivalen a 3 hectáreas 86 áreas 34 centiáreas, que linda: Por Levante, Miguel Muñoz García; Poniente, Pedro Pelegrín González; Norte, el señor Huelin, y Sur, Juan García Muñoz.

Dieciocho.—Otro trance, tierra seco, en la Diputación de La Fuente, de cabida 2 fanegas, equivalentes a una 1 hectárea 28 áreas 78 centiáreas, que linda: Por Levante, viuda de Francisco García; Poniente y Norte, tierras de Ana Muñoz, y Sur, don Carlos Huelin Larrain.

Diecinueve.—Trozo de tierra seco de Los Charcones y pago de Las Labores, de cabida 10 celemines, marco de Avila, equivalentes a 53 áreas 66 centiáreas 31 decímetros, que linda por todos los vientos con don Carlos Huelin Larrain.

Veinte.—Una suerte tierra seco en el paraje de Los Charcones, pago de Las Labores, de cabida 32 áreas 20 centiáreas, o lo que resulte dentro de sus linderos, que son: Por Poniente, vereda que dirige al camino de Lorca a Cuevas, y los demás vientos, al señor Huelin.

Veintiuno.—Trance de tierra seco en el paraje de Baloria, de las Labores, su cabida 8 fanegas del marco de Avila, equivalentes a 5 hectáreas 15 áreas 18 centiáreas 59 decímetros, que linda por todos sus vientos con don Carlos Huelin.

Veintidós.—Un trance tierra seco en el sitio de Las Labores, paraje del mismo nombre, de cabida 1 fanega del marco de Avila, equivalentes a 64 áreas 39 centiáreas, que linda por todos los vientos con don Carlos Huelin.

Veintitrés.—Trozo de tierra seco en el paraje de Las Labores, Diputación de La Fuente, de cabida 3 celemines del marco de Avila, equivalente a 16 áreas 9 centiáreas, dentro de cuyo perímetro hay una casa-cortijo, sin número, compuesta de varias habitaciones altas y bajas; linda, Mediodía, camino para la Fuente; Levante, el señor Huelin, y por los demás vientos, Juan de Haro Jiménez. Otro predio de tierra seco, de cabida 1 fanega del marco de Avila, equivalente a 64 áreas 39 centiáreas, en el mismo pago y término, que linda: Norte, Mateo García; Levante, el señor Huelin; Sur y Poniente, herederos de Juan de Haro Guirao.

Veinticuatro.—Una finca, tierra seco, situada en el término municipal de Pulpi, compuesta por lo siguiente: Un trance

en el Cabezo de los Garrobos, de cabida 2 fanegas del marco de Avila, equivalente a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda por Levante y Norte, Antonio Jiménez Martínez; Poniente, Miguel García Muñoz, y Sur, el monte. Otro en el Peñón del tío Terrones, de cabida 3 fanegas del mismo marco, equivalentes a 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas, al linde: Por Poniente, Domingo Peralta Carrillo; Sur, herederos de Juan Jiménez; Levante, José Jiménez García, y Norte, herederos de Ginés Cazorla. Otro en el Cabezo Peñoso, de cabida 4 fanegas del antedicho marco, equivalentes a 2 hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas, al linde por: Levante, Juan Giménez Díaz y otros; Norte, Salvador Soler; Poniente, jurisdicción de Cuevas, y Sur, dicho Cabezo. Otro en el Coco de la Sombra, cabida 4 fanegas del repetido marco, equivalentes a 4 fanegas del marco real, de 9.216 varas.

Treinta.—Un trance tierra seco en el pago de la Saladilla, sitio de la Cueva Colorada, su cabida 2 fanegas del marco real, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas 12 decímetros, que linda: Por Levante, María Díaz Simón y otros; Norte, don Enrique Huelin; Poniente, el mismo, y Mediodía, Juan Cervantes Sánchez.

Treinta y uno.—Un trance de 3 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 2 hectáreas 9 áreas 28 centiáreas 57 decímetros tierra seco, marco real, situado en Las Canteras, y que linda: Norte, el barranco Romera y tierras de don Enrique Huelin; Poniente, don Miguel Flores Guirao; Levante, herederos de Tomás Martínez y Alonso Pérez Blázquez, y Mediodía, don Enrique Huelin.

Treinta y dos.—Otro trance en el mismo sitio, de 6 celemines marco real, equivalente a 32 áreas 19 centiáreas 78 decímetros tierra seco del marco real, que linda: Norte, Alonso Pérez Blázquez, y por los demás vientos don Enrique Huelin.

Treinta y tres.—Dos fanegas del marco real, equivalente a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas 12 decímetros, en Los Caracoles, y que linda: Por Levante, Lorente Díaz Mellado; Norte, Salvador Peralta Ortega; Poniente, el monte, hoy don Enrique Huelin, y Mediodía, herederos de José Jiménez Martínez.

Treinta y cuatro.—Dos trozos de cabida 1,5 fanegas de dicho marco real, equivalente a 93 áreas 59 centiáreas 34 decímetros, que linda: Levante, don Enrique Huelin; Norte, Miguel García Muñoz; Poniente, Antonio Fernández Muñoz, y Mediodía, el mismo. Este trozo y el anterior situado en término de Pulpi, en Las Acenacas.

Treinta y cinco.—Dos fanegas seco de dicho marco, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas 12 decímetros, en el mismo sitio, que linda: Por Levante, don Enrique Huelin; Norte, Francisco García Valverde; Poniente, don Enrique Huelin, y Mediodía, Felipe de Haro Navarro.

Treinta y seis.—Quince fanegas, equivalentes a 9 hectáreas 65 áreas 93 centiáreas, en el pago de Collico, que linda: Por Levante, tierras de los herederos de José Coronado; Sur, José García Díaz; Poniente, Pedro Jiménez Belmonte, y Norte, Pedro Giménez Díaz.

Treinta y siete.—En el pago de Las Casas Altas, Diputación de Pulpi, una faja de terreno, que mide 149 metros de longitud por 4 metros de latitud, ocupada por el acueducto y las servidumbres necesarias para sus mondas y limpias con los árboles y plantas existentes dentro de las mencionadas faja y alcantarilla, puesto que el terreno descrito es, teniendo de dicha alcantarilla, al camino, y linda: La faja descrita, Norte, y Poniente, Miguel Pelegrín Galindo; Levante, camino que

conduce a sus labores, y Sur, Miguel Pelegrín Galindo y don Enrique Huelin.

Treinta y ocho.—Una casa de planta baja, sin número, en la Diputación de La Fuente, y que se halla enclavada en un predio, tierra seco, de media fanega, equivalente a 32 áreas 19 centiáreas, teniendo la casa: fachada, 11 metros y de fondo 4,5; lindando todo: Por Levante, herederos de Mariana Martínez López; Norte, camino servidumbre, y por Poniente y Mediodía, hacienda de don Enrique Huelin.

Treinta y nueve.—Trance de tierra seco en el Puerto de los Peines; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 86 áreas 37 centiáreas 36 decímetros, con algunos árboles y palas del marco real, linda: Levante, Pedro Quesada y otros; Norte, Diego Baraza Cano; Poniente, el mismo, y Mediodía, Salvador García Navarro.

Cuarenta.—Trance tierra seco en dicho Puerto de los Peines, de cabida 4 fanegas, marco real, equivalentes a 2 hectáreas, 57 áreas 58 centiáreas 24 decímetros, y linda: Levante, María Díaz Simón y otros; Norte, Pedro Solero Belmonte; Poniente, Nicolás Casado Díaz, y Mediodía, el mismo Belmonte, y hoy por todos los vientos, don Enrique Huelin Huelin.

Cuarenta y uno.—Trance de tierra seco, marco real, de cabida 7 fanegas, equivalentes a 4 hectáreas 30 áreas 76 centiáreas 92 decímetros, en el pago de Colmenar, y linda: Levante, herederos de José Navarro; Norte, Cabezo de los Jacelques; Poniente, Cuesta del Colmenar, y Mediodía, Francisco Valverde Cervantes.

Cuarenta y dos.—Tres fanegas con un ensanche y vertientes tierra de seco, marco real, equivalentes a 1 hectárea 68 decímetros, según el título que se registra y según el registro, 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas, en La Saladilla, Marina de Jaravia, que linda: Norte y Poniente, don Enrique Huelin; Sur, Gerónimo de Haro López, y Levante, herederos de Luis Muñoz.

Cuarenta y tres.—Trance de tierra seco en la cañada del Capitán, de cabida 1 fanega del marco legal, equivalente a 64 áreas 39 centiáreas 56 decímetros, que linda: Por Levante, camino de Agullas; Norte, Antonio Giménez Martínez (mayor); Poniente, Antonio Pérez Giménez, y Mediodía, Antonio Muñoz Cano.

Cuarenta y cuatro.—Otro trance, tierra seco, en el Puerto de Bocin, de cabida 3 fanegas del mismo marco, equivalentes a 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas 68 decímetros, al linde: Por Levante, Juan Cervantes González; Norte, el mismo; Poniente, herederos de Ginés Muñoz, y Mediodía, los mismos.

Cuarenta y cinco.—Otro trance, tierra seco, en el Puerto de los Peines, de cabida 2,5 fanegas del marco legal, equivalentes a 1 hectárea 60 áreas 92 centiáreas 90 decímetros, que linda: Levante, José Haro y otros; Norte, el monte; Poniente, Salvador García Navarro, y Mediodía, el mismo.

Cuarenta y seis.—Predio de tierra seco en Las Acenacas, Diputación de La Fuente, su cabida 16 fanegas del marco legal, equivalente a 10 hectáreas 30 áreas 25 centiáreas, con diferentes árboles frutales, tierra montuosa con un corral para ganados y otros albergues de Cuevas, y linda: Sur, Ginés Cuenca y Collado de las Carzoneras; Levante, el Shullón; Norte, José Molina Pérez, y Poniente, Ginés de Haro Navarro.

Cuarenta y siete. — La quinta parte pro indiviso de una casa cortijo de tres cuerpos, sin número, y de una superficie de 10 varas de longitud por 4 de latitud, con puerta al señor con la que le corresponde el ensanche, que tiene el cortijo de 3 celemines, igual a 16 áreas 9 centiáreas 89 decímetros; marco real poblado de palas en el Rincón de Secas, que lin-

da: Por Levante, don Enrique Huelin; Poniente, Juan de Haro Jiménez; Sur, camino azagador, y Norte, don Enrique Huelin.

Cuarenta y ocho.—Una casa-cortijo número seis, que su puerta está al Sur, en La Fuente, que mide de fachada y testero por cada parte, 3 metros 34 centímetros, y las medianerías 7 metros 52 centímetros; consta de un piso y de dos localidades con ensache de palas de 6 celemines de tierra seco, equivalentes a 32 áreas 19 centiáreas 78 decímetros; linda, Levante y Sur, don Carlos Huelin; Poniente y Norte, Antonio Muñoz Gómez.

Cuarenta y nueve.—Un trance de tierra seco en el Rincón de Secas, de 2 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas 12 decímetros, con medio celemin de palas, o sea, 1 área 68 centiáreas 31 decímetros, marco real, comprendiéndose en ella un solar de 6 varas, y cuarta parte de una era de pan trillar. Linda: Levante, Ginés de Haro Rodríguez; Norte, Diego García López; Poniente, camino que conduce al Puerto de los Peines, y Mediodía, Francisco de Haro Galera.

Cincuenta.—Un trozo de tierra seco en el expresado sitio, dividido en dos trozos, que uno tiene 2 hectáreas 31 áreas 11 centiáreas 72 decímetros, igual a 3 fanegas 8 celemines, y el otro 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas, igual a 2 fanegas, que todo linda: Sur, Juan Cano Jiménez, y por los demás vientos, don Enrique Huelin.

Cincuenta y uno.—Dos cimbres, uno tras otro, que miden 13 metros 374 milímetros de longitud por 3 metros 344 milímetros de latitud, con un ensanche de seco de palas de 3 celemines poco más o menos, o sea, 16 áreas 12 centiáreas, situada en La Fuente, y linda: Poniente, Tomás Benzuze Martínez; Levante, Miguel Pérez, y Norte y Sur, Antonio Muñoz García.

Cincuenta y dos.—Trozo de terreno seco en el Cabezo del Puente, de 6 fanegas, equivalentes a 3 celemines, digo hectáreas, 86 áreas 37 centiáreas 36 decímetros, linda: Levante, la sierra; Norte, Miguel García Muñoz; Poniente, José de Cano Jiménez, y Mediodía, Miguel Muñoz Gómez.

Cincuenta y tres.—Trance de tierra seco en el sitio de La Solana, de 2 fanegas del marco legal, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 78 centiáreas, linda: Poniente, don Tomás de María, y demás vientos, Pedro Jiménez Díaz.

Cincuenta y cuatro.—Trance de tierra seco en el sitio del Puerto de los Peines, parte laborizable y parte montañosa, de cabida 8 fanegas del marco legal, igual a 5 hectáreas 15 áreas 12 centiáreas, linda: Levante, don Enrique Huelin y Francisco García González; Mediodía, mojonera de Cuevas; Poniente, aguas vertientes de las Riojas al Tajo, y Norte, las del Cabezo de las Boías y Juan Cervantes Navarro.

Cincuenta y cinco.—Otro trance, también de seco, en el mismo sitio, paraje de Las Majadas de la Sierra, frente al desfiladero conocido con el nombre de Molino, de cabida 1 fanega y 6 celemines, igual a 96 áreas 59 centiáreas, lindando: Levante, Pedro Jiménez Belmonte y Jerónimo de Haro López; Mediodía y Poniente, don Enrique Huelin Huelin, y Norte, el trance anterior y Francisco García González.

Cincuenta y seis.—Un trance de tierra seco en el paraje de Cuartas Blancas y sitio de Cabecicos Negros, de cabida 1 fanega y 6 celemines, igual a 96 áreas 59 centiáreas, que linda por todos los vientos al señor Huelin.

Cincuenta y siete.—Una finca situada en el paraje del Colmenar, compuesta de dos trances, de cabida uno, 3 fanegas del marco real, equivalente a 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas 88 decímetros, que linda: Por Levante, Marcos Pérez Mula;

Norte, Antonia Muñoz García; Poniente, Francisco Valverde Fernández de Cervantes, y Mediodía, don Francisco Soler; y el otro, de cabida 2 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas 12 decímetros, que linda: Por Levante, Francisco Valverde Cervantes; Norte, don Francisco Soler, y Poniente y Mediodía, el mismo.

Cincuenta y ocho.—Predio de tierra seco en la Sierra de Pulpí y barranco que nombran del Colmenar, de cabida 9 celemines, o sean, 42 áreas, al linde: Por Sur, Antonio Pérez Cervantes; Poniente, María del Carmen Jiménez; Norte, don Tomás de Haro, y Levante, Marcos Jiménez.

Cincuenta y nueve.—En la misma sierra y barranco, otro predio de seco, de cabida 1 fanega 9 celemines, equivalentes a 98 áreas, al linde: Por Sur, don Tomás de Haro Haro y Marcos Pérez Mula; Norte, don Tomás de Haro y Marcos Pérez Cervantes; Poniente, Marcos Pérez Mula, y Levante, Francisco Valverde Cervantes.

Sesenta.—Trance tierra seco en Albores, de la Rambla de Pulpí, en donde sitúa de cabida 3 celemines y cuartillo y medio, igual a 18 áreas 2 centiáreas, lindando: Por Levante, dicha Rambla, y por los demás vientos, don Enrique Huelin.

Sesenta y uno.—Otro predio, tierra seco, en la Diputación de La Fuente, pago de Las Labores, de cabida 7 fanegas, igual a 4 hectáreas 50 áreas 73 centiáreas, lindando: Levante y Norte, don Enrique Huelin; Poniente, Ramón Quesada, y Sur, herederos de Salvador Olula.

Sesenta y dos.—Otro predio, tierra seco, con algunos árboles, palas chumbas y una casa arruinada en el Rincón de Secas, pago de Las Labores, su cabida 2 fanegas o 1 hectárea 28 áreas 73 centiáreas, lindando: Sur, Fernando Alonso Cazorla, y demás vientos, don Enrique Huelin Huelin.

Sesenta y tres.—Tramos tierra seco, labor y monte en la cañada del Capitán, de cabida 14 fanegas del marco real, igual a 9 hectáreas 1 área 48 centiáreas. Se encuentran atravesados por el camino de Agullas y linda: Levante, don Enrique Huelin y herederos de José Cano Muñoz; Mediodía, don Enrique Huelin y Antonio Cano Pérez; Poniente, el don Enrique Huelin, y Norte, éste, herederos de Alonso Pérez Ramírez y los de Juan Cano Muñoz.

Sesenta y cuatro.—Otro trance de seco, labor y monte en el sitio de Las Acenacas, de cabida 6 fanegas 3 celemines del mismo marco, igual a 4 hectáreas 2 áreas 48 centiáreas, lindando: Por Levante y Mediodía, don Enrique Huelin; Poniente, herederos de Juan García Muñoz, y Norte, don Antonio Fernández Muñoz.

Sesenta y cinco.—Otro trance, también de seco, en dos majadas contiguas, en el Cabezo de los Pinos, de cabida 1 fanega del mismo marco, igual a 64 áreas 39 centiáreas, y linda: Levante, don Enrique Huelin Huelin; Mediodía, herederos de José Cuenca Rodríguez; Poniente, Antonio Belzunce Cano, y Norte, vereda de Las Acenacas.

Sesenta y seis.—Otro trance, tierra seco, en el paraje del Colmenar o Reino, de cabida 3 fanegas, igual a 1 hectárea 93 áreas 17 centiáreas, lindando: Levante, Lorenzo Rubio Carmona y otros; Norte, Marcos Pérez Cervantes; Poniente, el mismo, y Mediodía, don Antonio Abellán.

Sesenta y siete.—Otro trance de tierra de igual calidad en el mismo sitio, de cabida 6 celemines, marco legal, igual a 32 áreas 20 centiáreas, lindando: Levante, herederos de don Luis Cazorla Navarro, y demás vientos, don Enrique Huelin.

Sesenta y ocho.—Otro trance tierra seco en el barranco Esteban, de cabida 4 fanegas, marco legal, igual a 2 hectáreas 57 áreas 56 centiáreas, lindando: Levante, herederos de Ginés Muñoz Caparrós; Mé-

diocía, José de Haro Galera; Poniente y Norte, Capellanía de Velarde.

Sesenta y nueve.—Trance tierras seco, labor y montuoso en el barranco de Lubrín, Diputación de Jaravia, de cabida 15 fanegas del marco real, igual a 9 hectáreas 65 áreas 85 centiáreas, lindando: Levante, herederos de Juan García Jiménez y otros; Mediodía, don Enrique Huelin Huelin y Andrés Martínez, digo Poniente, y Norte, el mismo don Enrique Huelin y Andrés Martínez.

Setenta.—Otro trozo de tierra también seco, labor, monte, algunos árboles en los derrames de dicho barranco de Lubrín, de la misma Diputación, de cabida 4 fanegas del mismo marco, igual a 2 hectáreas 57 áreas 56 centiáreas, linda: Levante, Antonio García Jiménez y Juan García Castro; Mediodía, don Enrique Huelin Huelin; Poniente, Juana Coronado Díaz, y Norte, Juana García Castro.

Setenta y uno.—Otro trance seco en el barranco del Colmenar, paraje de La Gorreta, de cabida 5 fanegas del mismo marco, igual a 3 hectáreas 21 áreas 95 centiáreas, al linde: Levante y Poniente, don Enrique Huelin Huelin; Mediodía, herederos de Francisco Jiménez Jiménez, y Norte, los de Joaquín García Molina.

Setenta y dos.—Otro trance, labor y monte, en el Soplamo de Cueto, en la misma Diputación, de cabida 1 fanega del mismo marco, igual a 64 áreas 39 centiáreas, lindando: Levante, José Caparrós Muñoz; Mediodía, Juan Díaz López; Poniente, don Enrique Huelin Huelin, y Norte, don Juan Mariano Lumeras Ayala.

Setenta y tres.—Trance, tierra seco, en el sitio de La Solana del Molino, Diputación de Jaravia, de cabida 3 fanegas del marco legal, igual a 1 hectárea 93 áreas 17 centiáreas, contiene en su perímetro medianiles montuosos y linda: Levante, Jerónimo Haro López; Sur, el mismo; Poniente, don Enrique Huelin Huelin, y Norte, Francisco García González.

Setenta y cuatro.—Trance de tierra seco en la sima de Pulpí, sitio llamado Rincón de Canillas; su cabida 6 fanegas del marco real, o sea, 3 hectáreas 86 áreas 35 centiáreas, al linde: Por Levante, Norte y Poniente, la sima, y Sur, vereda que conduce al Pilar.

Setenta y cinco.—Otro trance en dicha sima y sitio de Las Acenacas, tierra seco, de cabida 3 fanegas del mismo marco, o sea 1 hectárea 93 áreas 17 centiáreas, que linda Levante, la misma; Sur, Juan García Muñoz; Norte y Poniente, Tomás Martínez Jiménez.

Setenta y seis.—Trance de tierra seco en El Saltador, paraje de La Cabeza, Diputación de La Fuente, de cabida 5 fanegas 2 celemines, laborizado y montuoso, igual a 3 hectáreas 32 áreas 88 centiáreas, lindando: Levante, digo, al Norte, Juan Cano Muñoz y herederos de Jerónimo Caparrós Muñoz, y por los demás vientos, don Enrique Huelin Huelin.

Setenta y siete.—Trance tierra seco con higueras y palas chumbas, en el Cabezo de las Albaidas, de cabida 8 fanegas, poco más o menos, igual a 5 hectáreas 15 áreas 32 centiáreas 48 decímetros, o lo que resulte dentro de sus linderos, que lo son: Por Norte, don Enrique Huelin Huelin; Poniente, Ginés de Haro Rodríguez; Sur, Francisco Baraza, y Levante, Juan Cano.

Setenta y ocho.—Trance tierra de seco, en la cañada del Capitán, de cabida 5 fanegas, igual a 3 hectáreas 21 áreas 95 centiáreas; linda, Levante, camino de Agullas; Mediodía, herederos de Juan Martínez García; Poniente y Norte, don Enrique Huelin.

Setenta y nueve.—Trance de labor seco, en el barranco del Bocín, Diputación de Jaravia, de cabida 4 fanegas del marco real o 2 hectáreas 57 áreas 56 centiáreas, lindando por todos vientos con don Enrique Huelin Huelin.



Ochenta.—Trance, tierra secoano, en el Cabezo de Cañillas, paraje de La Cañada del Capitán, de cabida 3 fanegas 9 celemines del marco real, igual a 2 hectáreas 41 áreas 46 centiáreas, lindando: Levante y Mediodía, don Enrique Huelin Huelin; Poniente, camino de Aguilas, y Norte, herederos de Antonio Cano.

Ochenta y uno.—Trance tierra secoano en La Cañada del Capitán, de cabida 1 fanega, igual a 64 áreas 39 centiáreas, y linda: Poniente, Cristóbal Cano Haro, y por los demás vientos, don Enrique Huelin.

Ochenta y dos.—Trance tierra secoano en la Cuesta de las Palomas, paraje de Castaña, de cabida 2 fanegas del marco real, igual a 1 hectárea 29 áreas 78 centiáreas, y linda: Levante, don Enrique Huelin Huelin y Juan Martínez, y Poniente, don Enrique Huelin y herederos de Alfonso Pérez Giménez.

Ochenta y tres.—Trance de tierra secoano en Las Majadas del Chaporro, paraje del Reino, de cabida 1 fanega del marco real, igual a 64 áreas 39 centiáreas, lindando: Por Levante y Mediodía, herederos de Alonso Pérez, Matías Díaz Muñoz y el señor Marqués de Almanzora, y Poniente y Norte, don Enrique Huelin Huelin.

Ochenta y cuatro.—Trance de secoano en la Cuesta de las Palomas, de cabida 4 fanegas del marco real, igual a 2 hectáreas 57 áreas 56 centiáreas, y linda: Poniente, don Juan Martínez de Miguel, y por los demás vientos, con don Enrique Huelin Huelin.

Ochenta y cinco.—Trance tierra secoano en el Llano Colorado, pago de La Salica, de cabida 3 fanegas del marco real, igual a 1 hectárea 93 áreas y 16 centiáreas, lindando: Al Norte, herederos de Lorenzo Rubio, y por los demás vientos, con don Enrique Huelin Huelin.

Ochenta y seis.—Trance de secoano en el sitio de Colmenar, de cabida 3 fanegas del marco real, igual a 1 hectárea 93 áreas 17 centiáreas, lindando: Levante y Norte, con don Enrique Huelin Huelin; Poniente, con don Alfonso González Ponce, y Mediodía, con don Enrique Huelin Huelin y Damián Haro Jiménez.

Ochenta y siete.—Trance de tierra secoano en el sitio del Colmenar, de cabida 2 fanegas del marco real, igual a 1 hectárea 28 áreas 68 centiáreas, lindando por todos vientos con don Enrique Huelin.

Derecho real para buscar e iluminar aguas sobre las fincas siguientes:

a) Trance de tierra en el barrio del Mortero, término de Pulpi, de cabida 2 fanegas 3 celemines, equivalentes a 1 hectárea 44 áreas 89 centiáreas y 1 decimetro, de las cuales 1 fanega 7 celemines son de secoano y 8 celemines de riego, y linda: Levante, José Peregrin González; Norte y Mediodía, Fernando Ruiz Jiménez, y Poniente, camino real.

b) Media fanega, o sea, 32 áreas 20 centiáreas, tierra secoano, poblado de palas, en el barranco del Mortero, término de Pulpi, y linda: Levante, herederos de Juan Ruiz; Poniente, María y José Ruiz Jiménez; Norte, herederos de Isabel Jiménez.

c) En el paraje de Los Peregrinos, trance de tierra secoano con olivos, higueras y granados, cabida de todo, 14 hectáreas 16 áreas 58 centiáreas; de ellas 3 hectáreas 86 áreas 34 centiáreas de riego y las restantes de secoano, cuya tierra de riego fertiliza con cuatro horas de agua que tiene de la fuente de Pozo de la Higuera, en tanda de veintiséis días, y dentro de esta finca se encuentra una casa-cortijo de planta baja, compuesta de tres habitaciones cubiertas y una descubierta, sin número; su fachada principal está al Sur y mide de superficie 350 metros, y linda: Todo Norte, Fernando Ruiz Jiménez; Sur, don Carlos Huelin y un azagador; Levante, herederos de Pedro Navarro, y Poniente, don Antonio Abellán

Peñuela. Todo situado en la Diputación de La Fuente, término de Pulpi.

d) Finca que se compone de los dos trozos siguientes: Uno sito en el pago de Los Avellanes, término de Pulpi, en el que arraigan olivos, granados e higueras, se beneficia con una hora de agua en tandas de veintiséis días del manantial llamado Fuente del Pozo de la Higuera, tiene de cabida 1 fanega y 5 celemines del marco real, o sea, 92 áreas, que linda: Por Norte, Francisco Javier Pelegrin González; Levante, herederos de Pedro Navarro y Pedro Rodríguez; Poniente, camino viejo que conduce a Lorca, y Sur, Fernando Ruiz Jiménez. Otro situado en el mismo pago de Los Avellanes, del mismo término, Cañada que denominan de Abellán, con derecho a utilizar la duodécima parte del pozo de agua viva y la octava parte de la era que existe en su perímetro, cuyo trance tiene de cabida 3 fanegas 8 celemines, tierra secoano de dicho marco, o sea, 1 hectárea 77 áreas 41 centiáreas, y linda: Norte y Poniente, Francisco Javier Pelegrin González; Levante, Antonio Pelegrin, y Sur, azagador de los ganados.

e) Una fanega de tierra de secoano con dos días de agua, en tanda de catorce días de una noria en el barrio del Mortero, término de Pulpi, equivalente a 27 áreas 97 centiáreas, y linda: Levante, herederos de María e Isabel Jiménez; Poniente, don Antonio Abellán Peñuela y Leonor Pelegrin González; Norte, don Miguel Flores Guirao, y Sur, Constanza García Pelegrin (la hacienda que se, diga).

Segunda.—Una hacienda tierra secoano conocida por la de Alfife, situada en el paraje de su nombre y término municipal de Cuevas, que comprende era de pan trillar, noria y balsa abandonadas por falta de aguas y una casa-cortijo señalada con el número 26 de diferentes habitaciones altas y bajas, de una superficie de 253 metros cuadrados; tiene de cabida 83 fanegas 8 celemines y 13 varas del marco real, equivalentes a 46 hectáreas 88 áreas 24 centiáreas, y linda: Por Norte, herederos de don Manuel Soler; Este, los de Salvador García y Bartolomé Cano; Sur, la rambía, y Oeste, Ginés Ponce. Pertenece a esta misma hacienda y es parte de ella:

A) Un trance de tierra secoano en dicho paraje y término, de cabida 4 fanegas del marco real, equivalente a 2 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas, con una parte de cueva conocida por la del Padre Sánchez, dividida con los herederos de Salvador García, que se encuentra entre la tierra de éstos y este trance, el cual linda: Por Norte, en la rambía; Este, herederos de Salvador García; Sur y Oeste, don Francisco Castro.

B) Otro trance, tierra secoano, en llano y costeros, de cabida 8 hectáreas 37 áreas 10 centiáreas, iguales a 13 fanegas del marco real, sito en dicho paraje de Alfife, Diputación de las Cañuelas, término de Cuevas, al linde: Por Norte, don Alfonso Párraga Soto; Sur, camino del Puerto de los Peines; Levante, don Francisco Párraga Soto, digo, y José Fernández Ibáñez, y Poniente, don Ginés Ponce Ruiz y María Ponce García.

C) Y otro trance de 2 hectáreas 25 áreas 11 centiáreas, equivalentes a 4 fanegas, de las cuales una está en bancales y es del marco de 5.000 varas, y las tres fanegas restantes, en llanos y costeros laborizados, con ensanches montuosos del marco real cuya tierra es de secoano, tiene varias higueras y cabañaveras, situada en el paraje de Los Charcones o Alfife, de repelido término, y linda: Norte, Ginés Rojas García, don Alfonso Párraga y herederos de doña Encarnación Albarracín Pérez; Poniente, Antonio de Haro Campoy y Ginés Rojas; Sur, María Ponce García, viuda, y Levante, el expresado don Alfonso Párraga. En penúltimo trance, que es de 13 fanegas, linda:

Por Norte, en vez de don Alfonso Párraga Soto, don Carlos Huelin Larrain, y en el último trance existen norias.

Tercera.—Una finca compuesta por tres trozos, tierra secoano, costeros, hondos y llanos, laborizados con ensanches montuosos dentro y alrededor de los mismos algunas higueras y la mitad de una cueva para el servicio de esta finca, que se encuentra en terrenos de Diego Navarro, situado en el paraje denominado Cerro de los Piños, término de Cuevas; su cabida, 70 hectáreas 50 áreas 84 centiáreas, clasificada en esta forma: 13 hectáreas 21 áreas 86 centiáreas, igual a 5 fanegas de la parte laborizada y 67 hectáreas 28 áreas 88 centiáreas, igual a 104 fanegas 6 celemines de la parte montuosa, todo del marco legal; linda el primer trozo: Norte, este dueño y Manuel García Navarro; Levante, el mismo Manuel García; Sur y Poniente, Salvador García Navarro Mayor y un camino que en parte lo atraviesa; el segundo: Norte, Manuel García Navarro, Leonor y María Maturana García; Sur, Alonso Rojas Soler; Levante, Tomás Fernández Belmonte y don Antonio María Bernabé Lentisco, y Poniente, Salvador y Diego García Navarro, y el tercero, Leonor y María Maturana García; Sur, don Gonzalo Pérez Toledo; Levante, jurisdicción de Pulpi, y Poniente, Manuel García Navarro; cambiando los linderos posteriormente, o sea, el primer trozo, Norte, esta finca y don Carlos Huelin Larrain; Levante, este mismo, y Sur y Poniente, Salvador García Navarro (mayor), y un camino que en parte lo atraviesa; el segundo: Norte, el señor Huelin, Alonso Rojas Soler; Levante, Tomás Hernández Belmonte y don Antonio María Bernabé Lentisco, y Poniente, Salvador García Navarro y el señor Huelin; y el tercero: Norte, este mismo; Sur, don Gonzalo Pérez Toledo; Levante, jurisdicción de Pulpi, y Poniente, don Carlos Huelin Larrain.

Cuarta.—Tierra secoano situada en el paraje de Los Cerrros de los Pinos, de este término, que se compone de tres trozos en hondos costeros y llanos laborizados con ensanches montuosos dentro y alrededor de los mismos, y algunas higueras y plantones de olivos y la mitad de dos cuevas para este servicio de esta finca, que se encuentran en terrenos que pertenecen a don Carlos Huelin, antes a Leonor Maturana García; tiene de cabida dichos tres trozos 73 hectáreas 50 áreas y 84 centiáreas o lo que resulte dentro de sus linderos, que después se expresan, clasificadas de esta forma: 3 hectáreas 21 áreas 96 centiáreas, igual a 5 fanegas de la laborización y 67 hectáreas 28 áreas 88 centiáreas, igual a 104 fanegas 6 celemines de la parte montuosa, todo ello del marco legal, linda en la actualidad el primer trozo: Norte y Poniente, herederos de Francisco García Navarro; Levante, Bartolomé Cano Díaz, camino de herradura que viene de Pulpi para el Puerto de los Peines, que en parte lo atraviesa, y Sur, don Andrés Alarcón Gómez; el segundo: Norte, el de don Carlos Huelin; Sur y Poniente, herederos de Francisco García Navarro y otros, y Levante, herederos de don Gonzalo Pérez Toledo y otros, y el tercero: Norte, Ana García Navarro; Sur, el de don Carlos Huelin; Levante, jurisdicción de Pulpi, y Poniente, Ana García Navarro y el señor Huelin.

Quinta.—Rústica situada en el paraje denominado Cerro de los Pinos, de este término, que se compone de dos trozos de tierra secoano en hondos costeros y llanos laborizados con ensanches montuosos, dentro y alrededor de los mismos algunas higueras, palas chumbas y la cuarta parte de dos cuevas para servicios de esta finca, que se encuentran dentro de ella y la del señor don Carlos Huelin, antes de Leonor Maturana García; también tienen de cabida dichos dos trozos

35 hectáreas 25 áreas 42 centiáreas, o lo que aparezcan dentro de sus linderos, que se dirán, clasificada en esta forma: 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas, iguales a 3 fanegas de lo laborizado y 33 hectáreas 32 áreas 24 centiáreas, igual a 51 fanegas 9 celemines de lo montuoso, todo del marco real, linda el primer trozo: Norte, Diego y Ana García Navarro; Sur, Manuel García Navarro y don Carlos Huelin, antes Leonor Maturana García; Levante, la jurisdicción de Pulpí; Poniente, Manuel García Navarro y don Carlos Huelin; y el segundo trozo: Norte, don Carlos Huelin; Sur, Diego García Navarro; Levante, Manuel García Navarro, y Poniente, Antonio Soler Marqués y el mismo Diego García Navarro.

Sexta.—Una finca situada en el paraje denominado Cerro de los Pinos, de este término, que se compone por dos trozos de tierra secano, uno en La Marina, de cabida 32 fanegas del marco de Avila, equivalentes a 20 hectáreas 60 áreas 86 centiáreas 36 decímetros, o lo que resulte dentro de sus linderos, que lo son: Por Norte y Poniente: don Manuel García Navarro; Sur, don Carlos Huelin, y Levante, la jurisdicción de Pulpí, cuyo trozo está poblado de monte alto y bajo y esparto, y otro en Las Cuevas Blancas de Abajo. Su cabida, 10 fanegas del mismo marco, iguales a 6 hectáreas 43 áreas 95 centiáreas 74 decímetros, o lo que encierren sus linderos, que lo son: Por Norte, don Carlos Huelin; Levante, Diego Valverde Veraza y herederos de Francisco García Navarro, parte de cuyo trozo es laborizado, arraigan algunos almendros y montes bajos, siendo accesorio a él la entrada de una cueva.

Séptima.—Una finca de secano dividida en dos trozos, en barrancos llanos y costeros laborizados con gran parte de terreno montuoso, palas y chumbas, y cuarta parte de dos cuevas que sirven para albergarse los ganados, sita en la Diputación de Las Canalejas y sitio del Cerro de los Pinos, de este término; su cabida, 35 hectáreas 25 áreas 90 centiáreas, clasificadas en esta forma: 2 fanegas 6 celemines de la parte laborizada y 52 fanegas, 3 celemines de lo montuoso, todo del marco legal; linda el primer trozo: Norte, Ana García Navarro, viuda; Poniente, herederos de don Antonio Soler Marqués; Sur, Salvador García Navarro (menor), y Levante, Manuel García Navarro y Salvador García Navarro (menor), y Levante, Manuel García Navarro y Salvador García Navarro (menor); Poniente, Manuel García Navarro; Sur, Francisco García Navarro, y Levante, jurisdicción de Pulpí.

Octava.—Dos hectáreas 25 áreas 36 centiáreas, equivalentes a 3,5 fanegas tierra secano, marco real, en llanos, sito en el paraje de Los Charcones y Alfife, término de Cuevas, que linda hoy por Poniente, camino de Lorca, y demás vientos, con don Enrique Huelin Huelin.

Novena.—Una finca de secano situada en la Diputación de Las Canalejas y paraje de Alfife, término de Cuevas, su cabida, 1 hectárea 5 áreas 97 centiáreas, igual a 1 fanega 7 celemines 3 cuartillos, marco legal, y dentro de dicha finca una casa-cortijo marcada con los números 23 y 4, que ocupa una planta superficial de 257 metros cuadrados; consta de un solo piso y de 13 localidades cubiertas y descubiertas, linda: Norte, Damián Jiménez Navarro; Sur y Levante, don Carlos Huelin Larrain, y Poniente, el camino de Lorca.

Décima.—Tierra secano en el Cerro de los Pinos, Majada Espesa, Diputación de Las Canalejas, término de Cuevas; de capacidad 45 fanegas montuoso, poblado de pinos, monte bajo y atochas, o 28 hectáreas 98 áreas 45 centiáreas, que linda: Por Sur, María Navarro Llerena, y demás vientos, el señor Huelin.

Undécima.—Una finca de secano compuesta toda ella de diferentes bancales,

llanos y costeros laborizados, algunos rodales de salobres y ensanches montuosos, situada en el pago de Alfife o sitio de La Cañada Honda, término de Cuevas, su cabida, 22 hectáreas 5 áreas 67 centiáreas, clasificada en esta forma: 5 hectáreas 63 áreas 96 centiáreas, igual a 16 fanegas 3 celemines, de 5.000 varas cada una; 12 hectáreas 23 áreas 44 centiáreas, igual a 19 fanegas del marco legal; 4 hectáreas 18 áreas 54 centiáreas, igual a 6 fanegas 6 celemines del marco anterior, todo linda: Norte, Manuel y Salvador García Navarro (mayor); Sur, Levante y Poniente, herederos de don Manuel Soler Flores, y en parte de Levante, un camino que conduce a Pulpí.

Duodécima.—Tierra de mala calidad en el pago de Los Charcones, Diputación de Las Canalejas, término de Cuevas; su cabida, 3 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 93 áreas 20 centiáreas, linda: Poniente, camino de Lorca; Sur, don Salvador Fernández; Norte, herederos de don Manuel Ponce Valero, y Levante, camino que va a Aguilas, con una casa-cortijo de una habitación, que mide unos 12 metros de fachada por 4 de fondo.

Decimotercera.—Tierra secano en el pago de Alfife, Diputación de Guazamara, término de Cuevas; su cabida, 9 fanegas, marco de Avila, equivalentes a 5 hectáreas 79 áreas 86 centiáreas 16 decímetros, linda: Levante, Sur y Norte, don Carlos Huelin, y Poniente, don Juan Gallego Cano y otros.

Decimocuarta.—Tierra secano en el pago de Alfife, Diputación de Guazamara, término de Cuevas; su cabida, 12 fanegas marco real, igual a 7 hectáreas 72 áreas 74 centiáreas, linda: Levante, Norte y Poniente, don Carlos Huelin Larrain, y Sur, Ana Muñoz, Diego Cano Jiménez y otros.

Decimoquinta.—Un trance de tierra secano con la cuarta parte de un sitio de un cortijo; su cabida, 2 hectáreas 26 áreas 70 centiáreas, igual a 3 fanegas 6 celemines 1 cuartillo marco legal, situado en la Cañada de León, Diputación de Canalejas, término de Cuevas, que linda hoy por todos los vientos con don Enrique Huelin.

Decimosexta.—Un trozo de tierra secano laborizado en el sitio que nombra Alfife, término de Cuevas, su cabida 4 fanegas 1 celemin 1 cuartillo, marco de 9.216 varas fanega, equivalente a 2 hectáreas 64 áreas 28 centiáreas, que linda: Por Norte, Levante y Sur, don Enrique Huelin, y Poniente, don José Marcos Mula.

Decimoséptima.—Y una hacienda en la Diputación de Las Canalejas, paraje de su nombre, y las llamadas Cañadas Hondas Alfife y Lentisco, de este término; su cabida 50 fanegas 7 celemines 2 cuartillos, poco más o menos, del marco legal, equivalentes a 32 hectáreas 59 áreas 66 centiáreas, o sea, todo lo que se comprende dentro de los linderos que se expresarán, tierra de riego, que linda: Sur y Poniente, el resto de la finca de que ésta se segregó; Levante, las de don Enrique Huelin, que radican en la jurisdicción de Pulpí, un azagador y herederos de María García Ponce, y Norte, herederos de Cristóbal Muñoz, los de María Ponce García y los de Salvador Fernández González. Inscrita en cuanto a la porción radicante en Pulpí al folio 90 del tomo 434, libro 70, de Pulpí, finca número 4.400, inscripción primera, y en lo que respecta a la porción del término de Cuevas al folio 10 del tomo 437, libro 367, de Cuevas, finca número 21.697, inscripción primera. De la finca que se acaba de describir, fueron segregadas las siguientes parcelas: Del predio tercero, 42 áreas 94 centiáreas con un edificio de 150 metros cuadrados dentro de dicha cabida. Del predio segundo de la finca primera, 608 metros 60 decímetros cuadrados. Del predio segundo de la finca primera y por su lindero de Levante, 40 hectáreas. Del predio segundo de la finca primera, 280 metros cua-

drados. Del mismo predio y de la finca primera, 700 metros cuadrados. Del predio segundo de la finca primera, un solar de 144 metros cuadrados. El resto del predio segundo de la finca primera, o sean, 21 hectáreas 25 centiáreas 40 decímetros cuadrados. Después de efectuadas las segregaciones antes relacionadas, la finca queda reducida a 2.259 hectáreas 15 áreas 30 centiáreas, conservando los restantes componentes de la agrupación las mismas características en cuanto a superficie y linderos que al entrar a formar parte de la misma.

Valorada a efectos de subasta en 27 millones de pesetas.

2.ª Trance, tierra secano, a eriales de primera, en el Rincón de Secas, Diputación de La Fuente, término de Pulpí, cuyo trance es conocido con el nombre de Cañada Nueva; tiene de cabida 2 fanegas 7 celemines del marco real, equivalentes a 1 hectárea 66 áreas 35 centiáreas 53 decímetros cuadrados, y linda: Por Poniente, tierras de Antonio Belzunce Cano; Levante, la Sierra de Huelin; Mediodía, tierras de Andrés Cazorla Alonso, y Norte, las de Alfonso Muñoz Díaz. Inscrita al folio 25 del tomo 399, libro 65, del Ayuntamiento de Pulpí, finca número 4.098, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de pesetas 30.000.

3.ª Un trance de tierra secano de 21 hectáreas 25 centiáreas 40 decímetros cuadrados, sito en el lugar llamado Hoya de las Churras, pago de La Fuente, término de Pulpí, que linda: Norte, el azagador de los ganados, Antonio Pérez Cano, Juan Cano Muñoz y Francisco García; Sur, Ginés de Haro Rodríguez, Juan de Haro Jiménez, Bartolomé Albarracín, don Pedro Muñoz y camino de la Fuente de Pulpí a la Sierra; Este, don Félix López Pallarés, antes Pedro Peregrín, y Oeste, Antonio Muñoz García, Gerónimo de Haro López y Mateo Mauricio. Inscrita al folio 3 del tomo 496, libro 83, del Ayuntamiento de Pulpí, finca número 5.632, inscripción primera. De la finca antes descrita fueron segregadas las siguientes parcelas: Una de 434 metros 91 decímetros cuadrados. Otra de 270 metros 50 decímetros cuadrados. Y otra de 1 área 80 centiáreas, quedando un resto, según el Registro, de 20 hectáreas 91 áreas 39 centiáreas 99 decímetros. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

4.ª Un trance de tierra secano en el sitio de Terreros, término de Pulpí, de cabida 3 áreas 42 centiáreas, o sean, aproximadamente 2,5 cuartillos del marco real, dentro de cuyo terreno existe una casa nueva, compuesta de cocina y dos dormitorios, que mide 12 metros de fachada por 6 de fondo, lindando: Levante, Andrés Coronado Marín, el camino real de Aguilas. Inscrita al folio 176 del tomo libro antes referido, finca número 5.695, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.000 pesetas.

5.ª Trance de tierra secano en el sitio de Terreros, término de Pulpí, de cabida 3 áreas 42 centiáreas, o sean, aproximadamente, 2,5 cuartillos del marco real, dentro de cuyo terreno existe una casa-cueva, compuesta de cocina, sala y dormitorio, que mide 9 metros de fachada por 8 de fondo, lindando: Levante y Mediodía, don Alejandro Marín; Poniente, Juan Navarro García, y Norte, el camino real de Aguilas. Inscrita al folio 178 del expresado tomo y libro, finca número 5.696, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 10.000 pesetas.

6.ª Unidad orgánica de explotación agrícola constituida por las fincas siguientes, sitas en este término municipal.

Primera.—Un trozo de tierra en hondonos y llanos laborizados con ensanches montuosos, dentro y alrededores de los mismos, algunas higueras, palas chumbas y la mitad de una casa-cueva

para servicio de esta finca, sita en el paraje denominado Cerro de los Pinos, de cabida 70 hectáreas 50 áreas 84 centiáreas, clasificadas en esta forma: 3 hectáreas 21 áreas 96 centiáreas, igual a 5 fanegas de la parte laborizable y 77 hectáreas 28 áreas 88 centiáreas, igual a 104 fanegas 6 celemines del marco legal y parte montuosa, linda todo: Por el Norte, Salvador García Navarro (mayor), y Diego Cano Jiménez, hoy sus herederos; Sur, Leonor y María Maturana García; Este, jurisdicción de Pulpí, y Oeste, don Antonio Soler Marqués, hoy linda: Al Norte, Juan Ramírez Alarcón y Manuel Olula; Sur, don Félix López Reche; Este, jurisdicción de Pulpí, y Oeste, Alonso Baraza.

Segunda.—Fin, digo, un trance de tierra seco en barrancos, llanos y costeros laborizados, sito en el barranco de Castillaricos, Diputación de Grima, con algunas higueras y almendros y una casa-cortijo sin número de orden, compuesta de ocho localidades cubiertas, con cuadra, horno y corral para ganado, en planta baja, sobre una superficie de 108 metros 333 milímetros, tiene de cabida lo laborizado 3 hectáreas 86 áreas 37 centiáreas y lo montuoso 37 hectáreas 67 áreas 14 centiáreas; está atravesado por la carretera de Agullas a Vera, y linda: Norte, María García Ponce; Sur, la misma María García Ponce y de los herederos de Francisco Campoy Valero; Este, los herederos de don Antonio María Bernabé Lentisco, y Oeste, tierras de los herederos de Cristóbal Ponce Navarro.

Tercera.—Una suerte de tierra seco en el Barranco de la Cuevecica y Cabezo de los Chozones, de Sierra Almagrera, de cabida 9 hectáreas 44 áreas 40 centiáreas, con 10 higueras, linda: Norte, tierras de Pedro González Navarro; Sur y Este, tierras de Rosa Rojas Ponce, y Oeste, con don Carlos Crusilles.

Cuarta.—Un trozo de tierra seco sito en el Barranco de la Cuevecica, Cabezo de los Chozones, de Sierra Almagrera, cabida 9 hectáreas 44 áreas 40 centiáreas, equivalentes a 14 fanegas 8 celemines del marco real, linda: Norte, tierras de Lorenzo González García; Sur, las de Antonio Rojas Soler; Este, las de Francisco Muñoz Pérez y José García Castro, y Oeste, las de Rosa Ponce.

Quinta.—Un trance de tierra seco con algunos pinos, que está situado en el paraje que nombran Rambla de las Vacas, de Sierra Almagrera, que tiene de cabida 20 fanegas 4 celemines del marco real, igual a 13 hectáreas 9 áreas 37 centiáreas, linda: Norte, Francisco Rojas Jiménez, herederos de Nicolás Gómez García y los de María Ponce García; Poniente, Ginés Cervellera Mena; Sur, herederos de Francisco Benítez Fernández y las de Francisco Ponce García, y Levante, herederos de Ginés Gómez Navarro.

Sexta.—Y en la Diputación de Sierra Almagrera, paraje denominado Majadas de las Piedras y Cerro de los Pinos, una suerte de tierra seco en llanos y costeras, montuosos, con las ruinas de una casa-cortijo, de cabida, lo laborizado, 7 hectáreas 72 áreas 70 centiáreas, y lo montuoso, 18 hectáreas 78 áreas 73 centiáreas, y según nueva medición resulta con una cabida total de 28 hectáreas 43 áreas 95 centiáreas, linda: Norte, herederos de don González Pérez Toledo; Sur, Francisco Campoy; Poniente, don Enrique Hueín, y Levante, Miguel López Quesada. Inscrita al folio 135 del tomo 498, libro 415, de Cuevas, finca número 25.135. Inscrición valorada a efectos de subasta en la cantidad de 175.000 pesetas.

Finca propiedad de don Antonio López Fallarés:

Un trance de tierra seco improductible y en blanco, de cabida 42 áreas 84 centiáreas, o sean, 4.294 metros cuadrados, con un edificio de 150 metros cuadrados dentro de la cabida anterior, sito en el pago de Las Labores, término de Pulpí,

y linda, Levante, la casa principal de la finca total de donde se segrega; Poniente, Pedro Caparrós, antes Fernando Cazorla Alonso, además también herederos de don Miguel Pelegrin Galindo; Norte, Andrés Pelegrin Pérez, antes herederos de Miguel Pelegrin Galindo, y Sur, camino al Puerto de los Peines, que atraviesa la finca total. Este trance se encuentra situado al Poniente de la finca total y a espalda del cortijo principal. Inscrita al folio 215 del tomo 465, libro 75, de Pulpí, finca número 4.862, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 125.000 pesetas.

Todas cuyas valoraciones hacen un total de 27.650.000 pesetas.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 29 de agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo ni posteriores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél; que la certificación de cargas, que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido aportados, se encuentra unida a autos para poder ser examinada por quien le interese, dentro de los días y horas hábiles; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las del crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los licitadores deberán conformarse con los títulos a que se hace mención, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1969.—El Secretario, W. Miralles.—7.898-C.

#### SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 106 de 1968, proceso especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Entidad «Pescados, S. L.», representada por el Procurador don José María Aldana Almagro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria contra don Antonio Seliva Soriano; se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada:

«Urbana.—Casa de planta baja en la calle Miramar, número veintinueve (hoy número uno) de la plaza de Nuestra Señora del Carmen, barrio de la Atunara, de la ciudad de La Línea de la Concepción, compuesta de varias habitaciones, patio y pozo. Tiene una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don José Victorio Arcés y con parcela segregada de esta finca y vendida al Ayuntamiento de La Línea (hoy con la iglesia de Nuestra Señora del Carmen); por la izquierda, con finca de don Juan Seliva (hoy de doña Carmen Vallejo), y por la espalda, con la calle de Seliva, teniendo su frente, al Este, a la citada calle de Miramar y la playa del Mediterráneo; lindan también por este lado con la citada parcela del Ayuntamiento de La Línea (hoy realmente dando su frente a la plaza de Nuestra Señora del Carmen). Inscrita al tomo 242 del archivo, libro 67 de La Línea, folio 78, finca número 3.055, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de San Roque el día doce de septiembre próximo, a las once horas; se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del pacto en la escritura, que fué de quinientas veintidós mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; todo licitador deberá depositar previamente, para tomar parte en la misma, el diez por ciento de dicho tipo en efectivo, excepto el acreedor demandante que no necesitará consignar cantidad alguna, en el Juzgado o establecimiento adecuado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Roque a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario.—2.531-3.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 361 del año 1964 a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, contra don Fernando Borges Vélez-Bracho y su esposa doña Rosario González Gamolano, ésta asistida de su mencionado esposo, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

«Suerte de olivar, compuesta de trescientos cinco pies, iguales a cinco aranzadas; cinco pies en trescientas áreas de tierras poco más o menos, sita en Pedro Domingo el Alto, antes Cañada Honda, término de Carmona, Linda: al Norte y Oeste, con olivares de don Miguel Lasso de la Vega; al Este, con olivar de don Juan Morillo Ortiz, y al Sur, con el de don Ramón Fernández Borreguero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona en el tomo 118, libro 97, folio 146, finca número 5.102 duplicado, inscripción décima. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, y en el Juzgado de igual clase de Carmona, se ha señalado el día 5 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al meyor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que como queda dicho, la presente subasta sale sin sujeción a tipo y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Carmona.

**Cuarta.**—Que los autos y los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 14 de julio de 1969. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.120-E.

#### TALAVERA DE LA REINA

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 114 de 1968 expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Mercedes Resino Labrador, representada por el Procurador don José Domínguez Losano sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Victoriano Silveiro de la Cruz Resino, vecino que fue de esta ciudad y desaparecido en octubre de 1937, cuando se hallaba incorporado a la brigada de «El Campesino», que tenía su cuartel general en el Colegio de los Padres Jesuitas de Chamartín de la Rosa, sin que se hayan vuelto a tener desde esa fecha noticias del mismo.

Lo que se hace público, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Talavera de la Reina a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José A. Jiménez-Alfaro.—El Secretario, P. S., León T. Costa.—7.785-C. 2.ª 1-8-1969

#### VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Valencia,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 77 de 1968, a instancia del Procurador don Higinio Recuenco Gómez, en nombre de don Enrique Fayos Felix contra los consortes don Vicente Lluerna Rodrigo y doña Vicenta Martínez Casaña, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, según lo acordado en providencia del día de hoy, la finca especialmente hipotecada siguiente:

**Unico.**—Un edificio sito en Moncada, calle de Corbella, hoy General Sanjurjo, número 16. Compuesto de casa baja con corral, cuadra, almacén, huertecito cercado de pared, piso principal con galería, segundo, destinado, en parte, a habitación, y el resto a andana y terrado, y otra casita señalada con el número 18 y un pequeño corral anexo a la misma, formando todo una sola finca, perteneciente a la manzana número 2, siendo su área superficial, en la parte edificada, de trescientos noventa y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, en el corral de ciento cincuenta y un metros y noventa decímetros cuadrados, y en el huerto, una hanegada un cuarterón y diecinueve brazas, o sean, once áreas y dieciocho centiáreas; lindante, por la derecha, con casa de doña Escolástica Tarraza, viuda de don Bautista Lluerna y casahuerto de don José Marín; por la izquierda, con la calle de las Bajadas, co-

nocida también por la de la Carnicería, a la que forma esquina, y por espaldas, con saca y corral de don José Doménech Granel. Tasado en novecientas diez mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas, se han fijado las condiciones siguientes:

**Primera.**—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—No se admitirá postura que no cubra la totalidad del precio del avalúo del inmueble de que se trata. Se podrá aplicar el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

**Tercera.**—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario.—2.436-D.

#### VERGARA

Don Pascual Serrano Yturrioz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 174 de 1968 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Isasi Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Eibar, contra don Teodoro Alvarez Fraile, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Mendara, barrio de Azpilgoeta, bloque número 10, planta baja, lado Este, sobre reclamación de pesetas 1.500.000, sus intereses a partir del 17 de agosto de 1968 y las costas y gastos, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a segunda pública subasta, por segunda vez por no haberse consignado, dentro del término legal por el rematante, la diferencia entre el precio consignado y el remate, las fincas hipotecadas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día doce de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que en los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que se sacan a pública subasta se describen así:

**A)** Para responder de 75.000 pesetas de capital, de sus intereses y de 19.750 pesetas más para costas y gastos, terreno en el barrio de Azpilgoeta, de Mendara, de la villa de Motrico. Mide ochocientos cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados (832,50 metros cuadrados), y linda: por el Sur, con terrenos del se-

ñor Arteche y en parte con otro terreno del señor Ondarra, de ochenta metros cuadrados; por el Norte, con terrenos de los bloques número once, número nueve y número diez, y en parte con otro terreno del señor Ondarra, de ochenta metros cuadrados, terrenos del caserío Ompas, de los señores Acrobillaga y con los bloques siete A, ocho B y ocho A; por el Este, con travesía antigua y terreno de los bloques números once y nueve, y nueve y diez. Rodea por completo el bloque número diez y el bloque ocho B y casi totalmente los bloques siete A y ocho A. Es su interior, y rodeado por todos lados por terreno excedente libre de construcción existe un pabellón de una sola planta, con cubierta de placa de hormigón. Su planta es rectangular, y mide setenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados (79,05 metros cuadrados). Su construcción es de hormigón armado, cierras de ladrillo y puertas de madera.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 942 del archivo, libro 51 de Motrico, folio 126, finca número 2.385, inscripción cuarta.

**B)** Para responder de 1.000.000 de pesetas, de sus intereses y de 250.000 pesetas más para costas y gastos, el local comercial, en el lado Este de la planta baja del bloque número diez del barrio de Azpilgoeta, de Mendara, jurisdicción de Motrico. Mide una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: por el Este y el Norte, con las fachadas correspondientes; por el Oeste, con la vivienda del centro de la planta baja y caja del portal; por el Sur, con la misma caja del portal y la fachada correspondiente. Carece de anejos y le corresponde en los elementos comunes, y en relación al valor total del inmueble, una cuota de veintitrés enteros por ciento. Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 959 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Motrico, folio 113, finca número 3.439, inscripción segunda.

**C)** Para responder de 200.000 pesetas, de sus intereses y de 58.250 pesetas más para costas y gastos, la vivienda del centro diez del barrio de Azpilgoeta, de Mendara, jurisdicción de Motrico. Mide setenta y un metros cuadrados (71 metros cuadrados), y linda: por el Este, con caja del portal y el local comercial de la planta baja; por el Sur y el Norte, con las fachadas correspondientes, y por el Oeste, con la vivienda de la izquierda (o por el Oeste) en la planta baja. Carece de anejos, y le corresponde en los elementos comunes y en relación al total valor del inmueble una cuota de once enteros por ciento. Se halla inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 959, inscripción segunda.

**D)** Para responder de 225.000 pesetas, de sus intereses y de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas más para costas y gastos, la vivienda de la izquierda en la planta baja del bloque número diez del barrio de Azpilgoeta, de Mendara, jurisdicción de Motrico. Mide ochenta y tres metros cuadrados (83 metros cuadrados), y linda: por el Este, Sur y Norte, con las fachadas correspondientes, y por el Oeste, con la vivienda del centro de la planta baja. Carece de anejos y le corresponde en los comunes y en relación con el total valor del inmueble una cuota de doce enteros por ciento.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 959 del archivo, libro 52 de Motrico, folio 120, finca número 3.441, inscripción segunda.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, que lo fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y se advierte que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.



Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del montado 75 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que en cumplimiento de lo acordado se anuncie el remate con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Guipúzcoa y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del partido de Motrico, expido el presente en Vergara a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pascual Serrano Yturrioz.—El Secretario.—2.404-D.

#### VILLARCAYO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 26 de 1969, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Longinos Ramos Oraa, que en la actualidad tendría setenta y un años, natural de San Martín de Losa, casado con doña Carmen Trepijana Ruiz, con quien contrajo matrimonio el día 13 de julio de 1923, habiéndose ausentado de su domicilio en San Millán de San Zadornil en el año 1936, sin que hasta ahora se hayan tenido más noticias sobre el mismo, habiéndose instado dicho expediente por el Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario.—3.916-E.

2.ª 1-8-1969

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados civiles

BALAGUER GADEA, José Juan; natural de Guadalest, soltero, cerrajero, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Elisa, domiciliado últimamente en Alemania; inculcado en diligencias preparatorias número 87/1969 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(3.833.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1950, Vicente Cherta Beltrán.—(3.854.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1950, José Joaquín Arasa Escubedo.—(3.853.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en sumario número 24 de 1950, José Joaquín Arasa Escubedo.—(3.852.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1950, Fernando Navarro Matéu.—(3.851.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 17 de 1950, Remedios López Fibla.—(3.850.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto las requisitorias referentes a las procesadas en sumario número 61 de 1951, Mercedes López García y Felisa Paredes Medina.—(3.849.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1951, Francois Caombaux.—(3.848.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 171 de 1951, Vicente Martínez Navarro.—(3.847.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 77 de 1951, Antonio Giménez Carbonell.—(3.846.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 203 de 1951, Juan José Beltrán Ferré.—(3.845.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 544 de 1965, Eugenio Trinidad Núñez.—(3.839.)

#### EDICTOS

#### Juzgados Civiles

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Granada,

Hago saber: Que en las diligencias previas número 337 de 1969, sobre hurto de un transistor marca «Phillips» al súbdito francés Jean Paul Claude Poupard, de veinticinco años, electromecánico, hijo de Marcel y de Luisiana, casado, natural y vecino de Angers (Francia); por resolución de esta fecha, por carecer dicho perjudicado de domicilio en el territorio nacional e ignorarse su actual paradero, hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en las presentes diligencias.

Dado en Granada a 14 de julio de 1969. El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—(3.835.)

\*

El señor Juez Municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos de Jerez de la Frontera con el número 312-69, por lesiones de Pietro Genovesi Viselli, contra Joaquín Muñoz Valle, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Muñoz Valle, como autor de la falta del artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López Rielves.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando Audien-

cia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Manuel Carillo Rojas.—Rubricado.»

Y cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado, Joaquín Muñoz Valle, por su ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 16 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.836.)

\*

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 44/69, que se tramita en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, dimanante de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque (Toledo), sobre lesiones y daños ocasionados en accidente de circulación, se ha acordado citar a Julien Vanderheyden y Francois Vanderheyden, ambos súbditos belgas, con domicilio desconocido en España, a fin de que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado para recibirles declaración, ser reconocidos por Médico forense y hacerles ofrecimiento de acciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lillo a 12 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.837.)

\*

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de este partido de Mérida,

Por el presente se cita y llama al súbdito portugués José Ferreira Rodríguez Ramos, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Salvador, con domicilio en Lisboa, calle Silva Carballo, número 234, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», comparezca ante este Juzgado, con el fin de que preste declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el número 143 de 1969, por el delito de imprudencia, y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a 16 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.838.)

\*

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda (Segovia) y su partido,

Hace saber: Que en éste de mi cargo se instruyen diligencias previas número 79/69, sobre imprudencia productora de muertes y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 12 de julio de 1969, en el término de Castillejo de Mesleón, kilómetro 109,400 de la N-I (Madrid-Irún), en cuyas diligencias, por providencia de hoy, se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignoran, de los fallecidos en el indicado accidente Mohammed Mouaoued, nacido en Souahlia (Tlemcen), el 6 de julio de 1937; Mohammed Belcherri, nacido en Maaziz (Tlemcen), el año 1934; Mohammed Ammour, nacido en Bjebala (Niolorama), el 28 de julio de 1936; Moussa Mokhtar, nacido en Remchi (Tlemcen), el 28 de enero de 1950; Mohammed Bennoun, nacido en M'Sirda Thata (Tlemcen), el 25 de abril de 1950; Mohammed Bennoun, nacido en Maaziz (Tlemcen), el 15 de abril de 1940, todos de nacionalidad argelina.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expedido el presente en Sepúlveda a 12 de julio de 1969.—El Juez de Instrucción.—(3.844.)